



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, hago constar y certifico: -----

Que las 39 (treinta y nueve) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, son parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 10, celebrada el día 26 de marzo de 2022, específicamente lo que se refiere al punto número 12 del orden del día**, en que se acordó turnar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, Iniciativa con proyecto de acuerdo que formula la Regidora Estefanía Porras Barajas, con fundamento en los artículos 79, fracciones IV y V, 125, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 160 y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del Municipio de Guanajuato, a efecto de crear un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses, para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 29 (veintinueve) días del mes de marzo de 2022 (dos mil veintidós). Doy Fe. -----


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento






Acta de la Sesión Ordinaria número 10 (diez) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 09:04 (nueve horas con cuatro minutos) del día 26 (veintiséis) del mes de marzo de 2022 (dos mil veintidós), celebrada a través de la plataforma digital "Meet de Google".-----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenos días tengan todas y todos, espero que tengan un excelente día, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 10 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradeciendo desde luego la presencia de los síndicos y regidores de las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan en las redes sociales y plataformas, siendo así, le solicito señora Secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare el quórum legal, no sin antes decirles que esta es una sesión fructífera de trabajo, en donde el diálogo y el respeto sea lo que privilegie, así como los buenos acuerdos.-----
----- **1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum.** -----





Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Buenos días, las saludo a todas y todos con mucho respeto. Procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** Doy cuenta señor Presidente que existe quórum legal con 15 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos.-----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria. Continúe con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.-----
----- **2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 9 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el**




día 10 de febrero de 2022; 4. Presentación de un paquete de dos dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/013/2021- 2024, relativo a la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; b. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/014/2021-2024, relativo a la prórroga de la vigencia de los contratos de comodato con número de identificación CONT 084/2019, CONT-111/2019, CONT-112/2019, CONT-113/2019, CONT-114/2019, CONT-115/2019 y CONT-116/2019, relativos a diversos bienes del dominio público desafectados, signados entre el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato e instituciones públicas y privadas; 5. Presentación de un paquete de seis dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CSPTyM/014/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "GARCEA Servicios Integrales de Seguridad Privada, S.A. de C.V." b. Dictamen con clave y número CSPTyM/015/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R. L. de C.V." c. Dictamen con clave y número CSPTyM/016/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V." d. Dictamen con clave y número CSPTyM/017/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la persona física conocida comercialmente como "Seguridad Privada para la Protección de Personas y Bienes SP3". e. Dictamen con clave y número CSPTyM/018/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada






“Consortio Empresarial de Seguridad Privada, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V. f. Dictamen con clave y número CSPTyM/019/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada “Custodia Personal y Escoltas, S.A. de C.V.” 6. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/020/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato ordene al Instituto Municipal de Planeación para que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 7.



Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de Conformidad con los artículos 77, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 3, fracción II y 25 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a los Consejeros que habrán de formar parte del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación. 8. Propuesta de Acuerdo que formulan el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña y el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Presidente de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, de conformidad con los artículos 77, fracciones II y XXVI; 78, fracciones I, III y X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe y emita la Convocatoria para designar a las personas que habrán de recibir el nombramiento de “Guanajuatense Distinguido” para el año 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 9. Propuesta de Acuerdo que formula la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, de conformidad con el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice la modificación al artículo 20 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, con el objeto de incorporar la fracción X, inciso a), numeral 7 del artículo 4, a los términos de la facilidad

administrativa ahí señalada y ampliar el plazo establecido hasta el mes de abril del 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 10. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en los artículos 76, fracción I, inciso e) y 77, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a las y los Delegados y Subdelegados Municipales del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 11. Propuesta de Acuerdo que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, para que, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato exhorte al Presidente Municipal para realizar una consulta pública para la designación de Delegadas y Delegados Municipales; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 12. Iniciativa de reforma que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, replicado en el artículo 16, fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., dispositivos jurídicos que disponen armónicamente con atribución de las y los regidores presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general, o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos, a efecto reformar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 13. Iniciativa con proyecto de acuerdo que formula la Regidora Estefanía Porras Barajas, con fundamento en los artículos 79, fracciones IV y V, 125, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 160 y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del Municipio de Guanajuato, a efecto de crear un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención



Integral de las Mujeres Guanajuatenses; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 15. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 16. Asuntos generales; 17. Clausura de la sesión. - - -


Cecilia Pöhls Covarrubias: Señora Secretaria, ¿me permite el uso de la voz antes de que sea votado el orden del día? - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante por favor señora regidora. - - - - -

Cecilia Pöhls Covarrubias: Muchas gracias señora Secretaria. Muy buenos días a todos compañeros del Ayuntamiento; a los medios de comunicación que nos siguen y a todos los ciudadanos que están siguiendo esta transmisión. Mi deseo es tomar el uso de la voz para modificar el orden del día si pueden apoyarme con su votación para que en el punto número 9 de esta sesión ordinaria, podamos bajar este punto con el fin, yo prefiero en este momento retirar el punto número 9 del orden del día para poder construir con todos y cada uno de ustedes este punto que es tan noble y que beneficia a los comerciantes en específico del mercado de la ex estación y en general a todos, con la extensión de un mes más para que puedan hacer su pago y hacer uso de la condonación del cincuenta por ciento. Por lo que solicito señora Secretaria, me pueda apoyar con la votación para retirar mi punto número 9 del orden del día para poder seguir construyendo con todos y cada uno de ustedes. Es cuánto señora Secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante señor Presidente, tiene el uso de la voz. - - - - -


Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias Secretaria. En el sentido que comenta la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, quien por su propio conducto pide que se retire el punto del orden del día el cual se refiere al apoyo que se le da a los comerciantes de la ex estación del ferrocarril y si es su deseo, por supuesto estaremos puntuales en el mismo, sin embargo yo creo que siendo un punto tan noble y ya habiéndose hecho en otras ocasiones por este mismo Ayuntamiento sin darle todo el debido proceso dado que no hay nada escondido, no hay nada atrás, el sentimiento es ayudar básicamente a los comerciantes con este apoyo de que se les condone el cincuenta por ciento si pagan por anticipado aparte de otros apoyos, pues yo no le veo inconveniente, sin embargo es la voluntad de la regidora y lo acatamos, pero también decirle a los comerciantes que cuando menos Alejandro Navarro y



Acción Nacional estamos con el punto, ya sea hoy o más adelante es nuestra voluntad y es nuestro sentimiento siempre ayudarlos y apoyarlos, pero si hay que darle otro proceso, se le hará, sin embargo vuelvo a repetir, que en su momento se le ha dado una celeridad por tratarse de lo más, porque después de trabajarse en comisiones se tendrá que mandar al periódico oficial y podría llevarse diez, quince días hasta abril, cuando ahorita estoy convenido que mis compañeros de las diferentes fuerzas políticas como el PRI, MC, MORENA y Fuerza por México, no tendrían nada, porque vuelvo a repetir, no hay nada escondido ni ningún trasfondo pero acatamos la indicación de la proponente y con gusto lo trabajamos. - - - - -

Cecilia Pöhls Covarrubias: Señora Secretaria, ¿puedo hacer uso de la voz?

Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante regidora. - - - - -



Cecilia Pöhls Covarrubias: Muchas gracias señora Secretaria. Alcalde y compañeros de mi fracción, agradezco su disposición para estar conmigo en este punto como lo dices Alcalde, tan noble a favor de los comerciantes, sin embargo en este momento es mi deseo sí retirar este punto porque estoy interesada en que este punto como bien lo dijiste, es un punto tan noble a favor de los comerciantes pueda ser construido para tenerlo a la brevedad en la siguiente sesión ordinaria de Ayuntamiento que debe ser en los siguientes días en especial con nuestros compañeros como Fany, Lili, Paty, Caro, Paloma y Ángel, ya que considero que todos estamos a favor del beneficio de los comerciantes, sin embargo si necesitamos y requerimos para que todos estemos en la misma sintonía de apoyar a los comerciantes, yo deseo retirarlo y construir con cada uno de ustedes compañeros a los que hice mención. Agradezco a mi fracción estar en este momento en apoyo total al punto, sin embargo, considero que es mejor construir entre todos. Es cuánto, muchas gracias. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Le pido señora Secretaria, someta a votación el orden del día con la modificación que pide la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias. - - - - -


Martha Isabel Delgado Zárate: Claro que sí señor Presidente. Compañeros Integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día con la modificación propuesta por la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano para tomar la votación correspondiente. Le informo señor

Presidente la dispensa de la lectura y el contenido del orden del día con la modificación propuesta, han sido aprobados por unanimidad de votos. La cual se hace constar en acta de la siguiente manera: - - - - -

- - - - - **2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 9 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 10 de febrero de 2022; 4. Presentación de un paquete de dos dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/013/2021- 2024, relativo a la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; b. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/014/2021-2024, relativo a la prórroga de la vigencia de los contratos de comodato con número de identificación CONT 084/2019, CONT-111/2019, CONT-112/2019, CONT-113/2019, CONT-114/2019, CONT-115/2019 y CONT-116/2019, relativos a diversos bienes del dominio público desafectados, signados entre el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato e instituciones públicas y privadas; 5. Presentación de un paquete de seis dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CSPTYM/014/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "GARCEA Servicios Integrales de Seguridad Privada, S.A. de C.V." b. Dictamen con clave y número CSPTYM/015/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R. L. de C.V." c. Dictamen con clave y número CSPTYM/016/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada**



"Gutiérrez & Gutiérrez Especialistas en Seguridad Privada, S.A. de C.V." d. Dictamen con clave y número CSPTyM/017/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la persona física conocida comercialmente como "Seguridad Privada para la Protección de Personas y Bienes SP3". e. Dictamen con clave y número CSPTyM/018/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Consortio Empresarial de Seguridad Privada, Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V. f. Dictamen con clave y número CSPTyM/019/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Custodia Personal y Escoltas, S.A. de C.V." 6. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETYP/020/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato ordene al Instituto Municipal de Planeación para que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 7. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de Conformidad con los artículos 77, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 3, fracción II y 25 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a los Consejeros que habrán de formar parte del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación. 8. Propuesta de Acuerdo que formulan el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña y el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Presidente de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, de conformidad con los artículos 77, fracciones II y XXVI; 78, fracciones I, III y X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe y emita la Convocatoria para designar a las personas que habrán de recibir el nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 9. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario



Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en los artículos 76, numeral I, inciso e) y 77, fracciones II, V y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato nombre a las y los Delegados y Subdelegados Municipales del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento de Guanajuato. 10. Propuesta de Acuerdo que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, para que, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato exhorte al Presidente Municipal para realizar una consulta pública para la designación de Delegadas y Delegados Municipales; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 11. Iniciativa de reforma que formula el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, replicado en el artículo 16, fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., dispositivos jurídicos que disponen armónicamente con atribución de las y los regidores presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general, o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos, a efecto de reformar el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12. Iniciativa con proyecto de acuerdo que formula la Regidora Estefanía Porras Barajas, con fundamento en los artículos 79, fracciones IV y V, 125, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 160 y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del Municipio de Guanajuato, a efecto de crear un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario



previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 13. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 14. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 15. Asuntos generales; 16. Clausura de la sesión. ---

----- 12. Iniciativa con proyecto de acuerdo que formula la Regidora Estefanía Porras Barajas, con fundamento en los artículos 79, fracciones IV y V, 125, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 160 y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del Municipio de Guanajuato, a efecto de crear un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

SÍNDICOS Y REGIDORES



SYR/228/2022

ASUNTO: Se presenta iniciativa de proyecto

de acuerdo de creación

Guanajuato; Gto. 22 de marzo de 2022



MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO CAPITAL

P R E S E N T E:

Gobierno Municipal de Guanjuajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento
PRESENTE
Hora: 11:57 P.M. del día 22 de marzo de 2022
Anexos: COD. 228/2022

Por medio del presente, la que suscribe, **ESTEFANIA PORRAS BARAJAS**, regidora del H. Ayuntamiento de Guanjuajuato Administración 2021-2024, con fundamento en los artículos 79 fracciones IV y V, 125, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 160 y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanjuajuato y 28 del Reglamento Interior del Municipio de Guanjuajuato, presento la iniciativa que contiene el proyecto de acuerdo de creación de organismo público descentralizado denominado *Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanjuajuatenses*, a efecto que la propuesta sea integrada en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata a su presentación.

Asimismo, solicito se me otorgue el uso de la voz a fin de presentar la exposición de motivos y fundamentos legales en que se sustenta la propuesta, y que la misma sea turnada a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para su dictaminación, conforme al proceso previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanjuajuato.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la historia de la humanidad las mujeres representan un grupo social que ha sufrido discriminación sistemática frente a los hombres. Esta situación ha tenido como consecuencia su privación para participar en la esfera pública, principalmente en ocupar espacios de poder caracterizados por la toma de decisiones colectivamente vinculantes.

Los cambios en las organizaciones políticas, experimentados entre los siglos XVIII y XIX, lograron romper con modelos autoritarios donde el poder se concentraba en una sola persona para, de manera paulatina, distribuirlo en grupos más amplios. Sin embargo, las mujeres permanecieron segregadas de la esfera política. Lo anterior tuvo como consecuencia que la forma de vida democrática se caracterizara por la ausencia de las mujeres en las instituciones. De manera que los valores y las reglas de los organismos políticos formales priorizaron históricamente a los varones y sus intereses, resultando en *instituciones generizadas*¹, donde ser hombre o ser mujer conlleva a consecuencias diferenciadas.

Una de estas consecuencias fue la imposibilidad de que las mujeres ejercieran los mismos derechos político-electorales que los varones. De manera que las mujeres fueron relegadas al ámbito privado, donde asumir las funciones domésticas no remuneradas imposibilitó el desarrollo de la autonomía económica y patrimonial, generando condiciones de dependencia hacia los varones del entorno inmediato, familiar y comunitario. De acuerdo con la CEPAL² la facultad para disponer sobre los recursos económicos es un ejercicio de poder que, en el orden patriarcal, se ha concentrado en control de los hombres. Por lo que, resulta necesario reconocer que el presupuesto público no es neutral en materia de género, situación que, si no se previene, puede derivar en incrementos de las desigualdades presentes.

¹ Acker, J. (1992). "From Sex Roles to Gendered Institutions". *Contemporary Sociology*, núm. 5, vol. 21. Pp. 565-569. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/2075528>

² Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2016). *Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible*. XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Naciones Unidas. Santiago. Pp. 85-100; 127-134, y 142-146.





En este contexto, el problema de la desigualdad de género ha sido atendido por los distintos órganos de gobierno. La atención tradicional se orientó a generar políticas en favor de la familia, siendo las mujeres ciudadanas periféricas para la administración pública y dependientes a su vínculo marital y su rol como madres. En este sentido, los liderazgos femeninos se han fomentado a partir de la vinculación con los roles tradicionales del cuidado del hogar y de los hijos e hijas, así como su participación en entornos vecinales y comunitarios, espacios cercanos al ámbito privado y doméstico.



Las mujeres fueron consideradas como un sector o grupo vulnerable sin incorporar en los procesos de atención la perspectiva de género. De manera que su rol se asumió pasivo ante programas de asistencia social que intervenían a partir de los estereotipos y roles de género tradicionalmente asignados a las mujeres en la vida doméstica, siendo amas de casa, madres y esposas. Lo anterior significó que las mujeres fueron percibidas desde una *perspectiva familista*³.

La perspectiva familista dentro de los órganos gubernamentales es un riesgo apremiante para la vida de las mujeres, porque reproduce acciones encaminadas a preservar a la familia como valor intrínsecamente prioritario, por encima incluso de las necesidades y reivindicaciones de las mujeres como individuos. De tal suerte, los programas específicos centrados en el rol de las mujeres dentro de las familias no atacaron directamente la desigualdad de género, debido a que se enfocaron en responder a las necesidades particulares de los hogares y sus miembros, atendiendo carencias e insuficiencias de bienes y servicios básicos en la vida familiar.

Estas necesidades son de orden comunitario y no cuestionan el lugar subordinado de las mujeres en la sociedad, impidiendo indirectamente el acceso pleno de las mujeres a los derechos humanos. Por lo que, es indispensable que las mujeres sean reconocidas como ciudadanas, a través

³ Góngora, V. (2016). "Cuando el género atraviesa la burocracia. Reflexiones feministas para el análisis de políticas públicas". En Góngora, V. y Vázquez, R. (eds.) *Perspectiva de género en la práctica educativa de la Universidad de Guanajuato. Aproximaciones feministas*. Universidad de Guanajuato: México. Pp. 23-50

de instituciones públicas que generen incentivos para garantizar su participación y con mayor incidencia en la toma de decisiones.

Reconocer el papel indispensable de las mujeres en la vida colectiva es fundamental para garantizar una sociedad igualitaria, así como generar soluciones efectivas en beneficio de la comunidad a la que pertenecen. Por lo que, es necesaria la existencia de instituciones que planeen, organicen y ejecuten acciones que promuevan la erradicación progresiva de la desigualdad y de las brechas de género.

Transitar a una administración pública que gestione sus recursos y facultades para promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, implica la coordinación de esfuerzos, acciones, políticas, programas y recursos para institucionalizar la perspectiva de género. Este compromiso debe asumirse en todos los órdenes de gobierno, destacando aquellos que tengan más cercanía con las mujeres, como lo es la administración municipal.

Las acciones con perspectiva de género deben fomentar la participación de las mujeres en las instituciones formales del municipio, así como asignar recursos públicos específicamente para el esparcimiento de oportunidades y condiciones equitativas entre hombres y mujeres, incorporando la perspectiva de género en el ciclo presupuestario. Lo que se considera como una acción afirmativa que busca acelerar la transición hacia una sociedad igualitaria entre mujeres y hombres.

En materia de igualdad de género, México ha ratificado compromisos internacionales como los suscritos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém Do Pará.



Lo que significa reconocer la discriminación sistémica contra las mujeres, además de todas las manifestaciones de violencia. Por lo que, es prioritario generar los medios y condiciones necesarios para garantizar la protección jurídica de los derechos de las mujeres, donde las instituciones públicas velen por el cumplimiento de esta obligación sin incurrir en prácticas revictimizantes.



En este sentido, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato establece dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2040, el Eje Población basado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Destaca en temas de género, el Objetivo 5 de los ODS que a la letra señala lo siguiente:

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas: La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.



Lo anterior guía al Plan Municipal de Desarrollo 2040 en la proyección del tema 2.1 "Cohesión social fuerte", donde se incluye a manera de subtema 2.1.4 "Género y derechos sexuales (Violencia de género, embarazo adolescente, diversidad sexual)". Ambos componentes programáticos tienen por objeto el compromiso de la administración municipal para reducir la desigualdad de género, atendiendo a las mujeres en condiciones de vulnerabilidad y de violencia. Siendo las acciones contempladas para estos fines, el diseño de políticas públicas, la planeación y la presupuestación con perspectiva de género.

A

En cuanto al Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato determinó la Línea Estratégica 23 Comprometirse con la Igualdad y los Derechos Humanos. En ella, se establece el Objetivo 23.1 "Fortalecer el gobierno municipal bajo las normas relacionadas con la igualdad laboral, la equidad y la no discriminación de los derechos", que contempla dentro de la Acción 23.1.1.1, la creación del Instituto de Atención a las Mujeres Guanajuatenses,

considerando la integración de colaboradores (particulares, empresarios, colegios, universidades, etc.) interesados en los trabajos del Instituto.

En el marco legal se identifica el principio de igualdad entre hombres y mujeres que encuentra consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por su parte, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato establece en el artículo 18 que es obligación de los ayuntamientos:

VIII. Crear y fortalecer instancias municipales de la mujer con el objeto de que sean las rectoras de la política pública a favor de las mujeres en los municipios, por lo que deberán contar con el presupuesto, facultades y recursos necesarios para dicho fin.

Para atender a los requerimientos administrativos que se han descrito existen distintas modalidades técnico-jurídicas para la creación de un instituto municipal de atención para las mujeres. Entre ellos destacan los organismos descentralizados, toda vez que la descentralización se caracteriza por la transferencia de funciones por parte de los órganos de gobierno centrales a entes con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Así, los organismos descentralizados cuentan con una asignación legal de recursos por parte de la administración central, de manera que su patrimonio es de carácter público. En este orden de ideas, la descentralización implica que la administración central adquiere una relación jerárquica de menor envergadura con los entes que emanan, toda vez que el control que ejerce la administración municipal es excepcional y con carácter tutelar, lo que confiere una injerencia limitada sobre el instituto descentralizado.

En suma, las ventajas de un organismo descentralizado en la administración municipal consisten en la autonomía de gestión y para establecer sus propias normas acorde al marco general que dicta el órgano superior, así como para autoejecutar su orden legal. Lo anterior impacta de manera

positiva en los servicios brindados por la institución, debido a que se adaptan con mayor efectividad a las necesidades de la población, al tiempo que las gestiones y soluciones de los asuntos públicos se atienden con agilidad.

De manera que las instancias municipales que se establecen para propiciar el desarrollo de las mujeres y el avance en la consolidación de sus derechos humanos desde organismos descentralizados adquieren relevancia a partir de la autonomía que ha sido detallada en supralineas. Los organismos descentralizados garantizan la trascendencia de las políticas públicas en favor de las mujeres, toda vez que permanecen vigentes a pesar de los cambios de administración municipal ocurridos cada tres años. En este sentido, los institutos descentralizados son una vía formal para brindar continuidad a la institucionalización de la perspectiva de género.

Finalmente, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para crear e integrar organismos descentralizados de la administración pública paramunicipal para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafo sexto, 3º, 106, 107 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Guanajuato el acuerdo de creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses, de conformidad con lo siguiente:

« INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES
GUANAJUATENSES



CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las Disposiciones del presente ordenamiento son de orden público, interés social y de observancia en todo el municipio, y regulan la creación, los objetivos, la administración y el funcionamiento del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses, así como sus atribuciones.

ARTÍCULO 2. Se crea el Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios para el cumplimiento de las atribuciones que le otorga el presente ordenamiento, así como las demás leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.
- II. Dirección General: la Titular de la Dirección General del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses.
- III. Instituto: el Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses.
- IV. Municipio: el Municipio de Guanajuato.
- V. Reglamento Interior: el Reglamento Interior del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses.

ARTÍCULO 4. El Instituto tendrá por objetivo impulsar y apoyar la aplicación de políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres, con perspectiva para las adolescentes y las niñas del Municipio, para la consolidación de un marco equitativo entre los géneros, basado en lo siguiente:



- I. La no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros;
- II. El ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, las niñas y adolescentes y las niñas y su participación equitativa en los ámbitos económico, político, social, laboral, cultural y educativo del Municipio; y
- III. Establecer criterios de transversalidad en las políticas públicas desde la perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 5. En cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la perspectiva de género mediante la participación plena y efectiva de las mujeres, las adolescentes y las niñas, en la toma de decisiones respecto al diseño de los planes y los programas de gobierno municipal.
- II. Coordinar, instrumentar, elaborar y actualizar el Programa Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Este programa deberá establecer los objetivos estratégicos, así como las líneas de acción mediante las cuales el Instituto, instancia rectora de las políticas de igualdad de género en el Municipio de Guanajuato.
- III. Coadyuvar con el Municipio para crear e integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales en favor de las mujeres, las adolescentes y las niñas, contemplando todas aquellas necesidades básicas en donde las mujeres deban tener una participación efectiva, como son las materias de trabajo, educación, cultura, desarrollo, salud y participación política.

- 
- 
- IV. Intervenir como órgano de consulta y evaluación para el diseño de políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas, de acuerdo con los planes de gobierno y de desarrollo aplicables en el Municipio;
- V. Apoyar a las y los representantes del Municipio ante las autoridades estatales y con el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, instancia a nivel estatal, para tratar lo referente a los programas focalizados a lograr la equidad de género;
- VI. Promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, apoyando en la elaboración de programas sectoriales, institucionales, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, de las autoridades municipales, de la sociedad civil y del sector privado cuando así lo requieran;
- VII. Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento con instituciones gubernamentales estatales y federales, además de organizaciones civiles nacionales e internacionales, que coadyuven en el fortalecimiento de mecanismos administrativos y legales para el logro de sus objetivos;
- VIII. Promover estudios e investigaciones en el Municipio, para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las relaciones de género en los distintos ámbitos de la sociedad;
- IX. Actualizar periódicamente y con información propia el diagnóstico sobre la situación de las mujeres, las adolescentes y las niñas en el Municipio;
- X. Coordinar trabajos en tema de mujeres entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Guanajuato, a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registros concernientes a la elaboración de diagnósticos municipales, regionales y estatales desagregados por género;
- XI. Promover con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y con la sociedad civil, acciones dirigidas a mejorar la condición social de las mujeres y las niñas y la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;
- XII. Actuar como órgano de consulta, capacitación, asesoría y actualización de servidores públicos responsables de emitir políticas públicas de cada sector del Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal;

- XIII. Coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como los ámbitos en que se manifiesta, acorde con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- XIV. Brindar orientación a las mujeres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas a razón de género;
- XV. Promover campañas en materia de servicios de salud sobre educación sexual y reproductiva para la prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y violencia sexual; así como los servicios de atención durante y después del embarazo;
- XVI. Promover campañas en materia de servicios de salud para la prevención y atención del cáncer de mama y cervicouterino;
- XVII. Impulsar la realización de programas de atención para mujeres de la tercera edad y otros grupos vulnerables;
- XVIII. Recibir, consensar y proponer a la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento reformas o adiciones al marco jurídico municipal, así como la creación de nuevos ordenamientos. Atendiendo con lo anterior a la facultad de iniciantes exclusiva de los miembros del Ayuntamiento, a fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de oportunidades en materia de educación, salud, capacitación, ejercicio de derechos, trabajo y remuneración;
- XIX. Estimular la autonomía económica y patrimonial de las mujeres a partir del desarrollo de su capacidad productiva, así como de la elaboración de programas que promuevan la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades en el ámbito doméstico de los hogares y familias;
- XX. Participar, por medio de la Directora General, en el Consejo Municipal de Planeación, de conformidad con la normatividad vigente en la materia;
- XXI. Promover, difundir y publicar obras relacionadas con el objeto del Instituto; y
- XXII. Las demás que le confieran este Decreto y su Reglamento Interno.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA SEDE Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 6. El Instituto tendrá su sede en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, y podrá contar con sedes en otras comunidades de acuerdo con sus necesidades de operación, a lo que le permita su presupuesto y con colaboración del Ayuntamiento.



ARTÍCULO 7. El patrimonio del Instituto estará integrado por:

- I. Los recursos que en su favor se establezcan en el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio;
- II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan los Gobiernos Federal o Estatal y cualquier otra entidad pública;
- III. Las donaciones, herencias, legados y aportaciones, que le otorguen los particulares o cualquier institución pública o privada;
- IV. Las donaciones que realicen a su favor organismos internacionales.
- V. Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
- VI. Las acciones, bienes, ingresos, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal;
- VII. Las aportaciones y donaciones que realicen las diferentes fundaciones u organizaciones no gubernamentales; y
- VIII. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

ARTÍCULO 8. El Instituto administrará libremente sus bienes, sin mayores limitaciones que las que se deriven del presente ordenamiento, así como de otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO CUARTO

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 9. El gobierno y administración del Instituto, estará a cargo del Consejo Directivo y de una Dirección General, respectivamente.

ARTÍCULO 10. El Consejo Directivo, será la máxima autoridad del Instituto y estará integrado por:

- I. Por el Presidente o la Presidenta Municipal, quien presidirá el Consejo Directivo;
- II. Una Secretaria Técnica, que será quien funja como Titular de la Dirección General del Instituto;
- III. Las Ciudadanas, síndica y regidoras, integrantes del Ayuntamiento;
- IV. Quien sea titular de la Contraloría Municipal;
- V. Por lo menos cuatro mujeres con trayectoria reconocida en la defensa de los derechos de las mujeres o pertenecientes de organizaciones sociales afines a los objetivos del Instituto.

Quienes sean integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona Titular de la Contraloría Municipal, que sólo tendrá derecho a voz.

Los cargos de quienes integren el Consejo Directivo serán honoríficos y por su desempeño no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna; a excepción de la Secretaria Técnica que recibirá una remuneración de acuerdo al Presupuesto de Egresos aprobado para el Instituto.

Por cada integrante propietaria o propietario del Consejo Directivo se deberá nombrar una suplente, conforme a lo que al efecto establezca el Reglamento Interior. Asimismo, con el acuerdo del Consejo Directivo, se podrá invitar a participar a las sesiones de este a quienes sean titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, atendiendo al tema que se vaya a desarrollar; así como a mujeres que se desempeñen o se hayan destacado en el ámbito de la política, la ciencia, las artes, la cultura, la educación, la economía, entre otras.

ARTÍCULO 11. El Consejo Directivo, tendrá las siguientes facultades:



- I. Aprobar el proyecto del Programa Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del cual corresponde su turno al pleno del Ayuntamiento para su aprobación;
- II. Aprobar el Programa Operativo Anual del Instituto;
- III. Proponer al Presidente o a la Presidenta Municipal, las políticas relativas al desarrollo integral de las mujeres, en congruencia con los planes y programas nacionales, estatales y municipales en esta materia;
- IV. Aprobar el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto, que se presentará para aprobación del Ayuntamiento;
- V. Revisar los estados financieros del Instituto que se presentarán para su aprobación por el Ayuntamiento;
- VI. Aprobar el anteproyecto de Reglamento Interior del Instituto que se presentará para aprobación del Ayuntamiento;
- VII. Aprobar los manuales de organización y servicios al público;
- VIII. Nombrar y remover a las y los directores de las unidades administrativas del Instituto, a propuesta de quien sea titular de la Dirección General;
- IX. Someter para aprobación del Ayuntamiento la práctica de auditorías externas para vigilar la correcta aplicación de los recursos;
- X. Analizar y aprobar los informes periódicos que realice la Dirección General para conocimiento del Ayuntamiento;
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Reglamento Interior respectivo.

ARTÍCULO 12. Quien presida el Consejo Directivo, tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Evaluar y coordinar el desarrollo de las actividades del Instituto; y
- III. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Reglamento respectivo.



Los demás integrantes del Consejo Directivo tendrán las facultades que les confieran el presente Decreto, las disposiciones legales aplicables y el Reglamento que para ese efecto se expida.

ARTÍCULO 13. El Titular de la Contraloría Municipal, o su suplente ante el Consejo Directivo, tendrá las siguientes facultades:

- I. Vigilar el cumplimiento de las políticas y los programas establecidos para la consecución de los fines del Instituto; y
- II. Solicitar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 14. Las mujeres con trayectoria reconocida en la defensa de los derechos de las mujeres o pertenecientes de organizaciones sociales afines a los objetivos del Instituto, deberán ser designadas por el acuerdo de la mayoría calificada del Ayuntamiento. Para estos fines, la Dirección General, previo acuerdo con el Consejo Directivo, lanzará una convocatoria pública para que dichas organizaciones del Municipio de Guanajuato propongan a quien deba ser su representante ante el Ayuntamiento.

El Consejo Directivo calificará cuáles propuestas cumplen con los requisitos de la convocatoria. Las propuestas que califiquen deberán someterse a la consideración del Ayuntamiento para los efectos de este artículo.

Las personas electas no podrán durar en el cargo más allá de la fecha de renovación del Ayuntamiento que las designó. Las personas representantes de las organizaciones sociales podrán ser reelectas para el periodo inmediato, siempre que participen de nueva cuenta en el proceso de selección a que se refiere este artículo.

El proceso de selección a que se refiere este artículo deberá regularse en el Reglamento Interior.

ARTÍCULO 15. El Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuando se estime conveniente. El desarrollo de las sesiones será válido cuando asiste la mitad más uno de quienes lo integren.



Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de quienes integren el mismo. Quien presida el Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate, para emitir este voto, podrá escuchar la opinión de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 16. La Dirección General estará a cargo de una mujer que será designada por mayoría calificada del Ayuntamiento. La mujer que ocupe este encargo deberá ser habitante del municipio de Guanajuato y contar con reconocido prestigio en su lucha a favor de los derechos de las mujeres y de introyección la perspectiva de género.

La propuesta para titular de la Dirección General será realizada por el Presidente o la Presidenta Municipal.

ARTÍCULO 17. Serán facultades de la Dirección General las siguientes:

- I. Formular, conforme a la legislación aplicable, el programa anual de actividades del Instituto, y someterlo a su aprobación conforme a este acuerdo;
- II. Formular y someter a la aprobación del Consejo Directivo, para los efectos señalados en este acuerdo, los programas de corto, mediano y largo plazo derivados del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

- 
- 
- III. Formular el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto, para que sea sometido a aprobación conforme a lo establecido en este acuerdo;
 - IV. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos que dicte el Consejo Directivo
 - V. Proponer la celebración de toda clase de actos, contratos y convenios inherentes a su objeto, para que se proceda conforme al presente acuerdo y a lo que establece la Ley Orgánica Municipal y demás legislación de la materia;
 - VI. Participar en los actos jurídicos que celebre el Ayuntamiento, conforme a la Ley Orgánica Municipal y que tengan relación con la materia y objeto del Instituto;
 - VII. Proponer al Consejo Directivo el nombramiento o remoción de las personas titulares de las Unidades Administrativas del Instituto;
 - VIII. Rendir informes del ejercicio de su función en cada sesión ordinaria;
 - IX. Presentar a consideración y, en su caso, aprobación del Consejo Directivo el anteproyecto del Reglamento Interno, para que sea presentado para su aprobación por el Ayuntamiento;
 - X. Presentar a discusión y aprobación del Consejo Directivo el manual de organización general y los correspondientes de procedimientos y servicios al público del Instituto;
 - XI. Proponer al Consejo Directivo los programas de financiamiento Instituto; para que, de ser el caso, se sometan para su aprobación por el Ayuntamiento;
 - XII. Informar anualmente sobre el programa operativo a favor de las mujeres, que se integrará con las acciones que cada dependencia de la Administración Pública Municipal lleve a cabo y las que en su caso ejecute el propio Instituto;
 - XIII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Instituto;
 - XIV. Fungir como representante del Gobierno Municipal, cuando se le solicite por el Presidente o la Presidenta, ante los Gobiernos Estatal, Municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y en general en todo acto relacionado con temas de género y mujeres;
 - XV. Participar en el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal e informar de los acuerdos al Consejo Directivo;
 - XVI. Presentar al Consejo Directivo dentro de los 30 días siguientes al cierre del ejercicio anual y cuantas veces sea requerido para ello, los estados financieros e informe de actividades del Instituto, para los efectos del presente acuerdo; y
- P

XVII. Las demás que le señalen el presente Acuerdo de Creación, el Reglamento Interior o le confiera el Consejo Directivo.



CAPÍTULO QUINTO

DEL CONTROL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 18. El control y vigilancia del Instituto estará a cargo de la Contraloría Municipal, con las facultades que para el efecto le otorgan las disposiciones legales aplicables y el Reglamento Interior.

La Contraloría Municipal será responsable de controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar el uso correcto de los recursos materiales y financieros del Instituto, con el fin de determinar el correcto desempeño de este.

ARTÍCULO 19. La Contraloría Municipal, con relación al Instituto, tendrá las siguientes facultades:

- I. Vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto;
- II. Verificar que se cuente con el registro e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Instituto;
- III. Participar en la entrega-recepción de la administración del Instituto;
- IV. Verificar los estados financieros del Instituto;
- V. Vigilar que se cumplan con los lineamientos que legalmente emita; y
- VI. Las demás que le señale el presente Decreto, el Reglamento Interior respectivo y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO

DEL CONSEJO CONSULTIVO

ARTÍCULO 20. El Instituto contará con un Consejo Consultivo, que será el órgano asesor y promotor de las acciones que se emprendan en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 21. El Consejo Consultivo estará integrado por:

- I. La Secretaria Técnica del Consejo Directivo, quien lo presidirá; y
- II. Por un número no menor de cinco ni mayor de diez mujeres.

Las participantes mencionadas, no percibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño.

Todos los documentos y archivos que se generen en el desarrollo de las actividades del Consejo Consultivo quedarán bajo la guarda y custodia del Instituto, conforme a lo que se establece en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 22. Para los efectos de la fracción segunda del artículo anterior, el Consejo Directivo designará a mujeres representativas de los diferentes sectores de la sociedad, de organizaciones políticas y privadas, de asociaciones civiles, así como de instituciones académicas, de entre las propuestas que formulen las interesadas en participar o las organizaciones representativas de defensa de los derechos de las mujeres en el Municipio.

La Dirección General, previo acuerdo con el Consejo Directivo lanzará una convocatoria pública en el Municipio, publicada por única ocasión en el periódico de mayor circulación en la ciudad, conforme a lo que establezca el Reglamento Interior, para integrar el número de mujeres a que se refiere este artículo.



Las mujeres que el Consejo Consultivo durará en su ejercicio hasta el último día de la Administración Pública Municipal que corresponda, y podrán ser designadas para el período inmediato siguiente, siempre que participen de nueva cuenta en el proceso de selección correspondiente.

ARTÍCULO 23. El Consejo Consultivo participará en el proceso de planeación municipal, para tal efecto deberá designar a una de sus integrantes para que participe en el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 24. El Consejo Consultivo presentará un informe anual de actividades al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 25. El Reglamento Interior determinará la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DEL COMITÉ DE LAS MUJERES

ARTÍCULO 26. El Instituto, a través de su Dirección General, coordinará el Comité de las Mujeres, mismo que coadyuvará en la formulación y en las revisiones del Programa Municipal para la Igualdad de Oportunidades.

El Consejo Consultivo, previo acuerdo de éste y a través de su Presidenta, propondrá al Directivo las instituciones públicas y privadas, municipales, estatales y federales, que podrán ser invitadas para participar en el Comité de las Mujeres.

Las instituciones que el Consejo Directivo acuerde serán invitadas por parte de la Presidencia de dicho órgano. En caso de considerarse necesaria la presencia de titulares o representantes de las

dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, el Presidente o la Presidenta del Consejo Directivo realizará la invitación correspondiente para su participación.

ARTÍCULO 27. Todos los documentos y archivos que se generen como parte de las actividades del Comité de las Mujeres quedarán bajo la responsabilidad del Instituto, conforme a lo que se establece en el presente acuerdo.



CAPÍTULO OCTAVO

DE LAS RELACIONES LABORALES

ARTÍCULO 28. Las relaciones laborales entre las trabajadoras y trabajadores del Instituto estarán sujetas a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y a los demás ordenamientos aplicables en la materia.


TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guajuato entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.


ARTÍCULO SEGUNDO. El o la Presidente Municipal deberá proponer al Ayuntamiento el nombre de la mujer que estará a cargo de la Dirección General, a más tardar en la segunda sesión ordinaria inmediata a la entrada en vigor del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los quince días hábiles siguientes al nombramiento de la Directora General deberá hacerse la instalación solemne del Consejo Directivo, integrado por las personas a que se refiere este acuerdo.





ARTÍCULO CUARTO. La Directora General deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los treinta días naturales siguientes a su toma de posesión, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos, para que sea aprobado por el Consejo Directivo y presentado al Honorable Ayuntamiento a más tardar dentro de los diez días hábiles que sigan a dicha aprobación. El anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto, conforme a la normatividad de la materia, deberá contener la propuesta de ajustes presupuestales que deban considerarse para adecuación al Presupuesto General de Egresos del Municipio de Guanajuato.



ARTÍCULO QUINTO. El Consejo Directivo del Instituto, a través de su Presidenta o Presidente, deberá presentar al Ayuntamiento, dentro de los treinta días naturales siguientes a su instalación formal, el proyecto de Reglamento Interior para su discusión y aprobación.

ARTÍCULO SEXTO. A partir de la entrada en vigor del Reglamento Interior, el Consejo Directivo deberá iniciar el proceso de integración de representantes de organizaciones sociales a dicho órgano colegiado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la integración de representantes de organizaciones sociales al Consejo Directivo, el Instituto deberá iniciar el proceso de integración e instalación del Consejo Consultivo.

ARTÍCULO OCTAVO. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la instalación del Consejo Consultivo, deberá iniciarse la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad de Oportunidades para lo cual deberá integrarse el Comité de la Mujer.

ARTÍCULO NOVENO. El Ayuntamiento deberá aportar los recursos materiales para la instalación de oficinas del Instituto, y en la medida de los recursos disponibles, deberá proveer los

recursos técnicos, materiales y humanos que requiera su instalación y funcionamiento, atendiendo a las condiciones presupuestales.

El presupuesto del año dos mil veintidós deberá contemplar recursos suficientes para el buen funcionamiento del Instituto, y para la consecución de sus fines, mismo que no podrá ser inferior al presupuesto del órgano centralizado que se extinguió con la aprobación del presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato al día de su aprobación. »

Por lo anteriormente expuesto y fundado a este pleno del H. Ayuntamiento de Guanajuato Capital, respetuosamente le solicito:

ARTÍCULO PRIMERO. Se me tenga por presentando la iniciativa que contiene el acuerdo de creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses

ARTÍCULO SEGUNDO. Se enliste en el orden del día la presente iniciativa.

ARTÍCULO TERCERO. Se me conceda el uso de la voz a fin de compartir verbalmente la exposición de motivos

ARTÍCULO CUARTO. Se turne a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez concluido el proceso previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presente ante el pleno del Ayuntamiento el dictamen en sentido positivo para su discusión y aprobación para la creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses



ARTÍCULO SEXTO. Una vez aprobado el acuerdo de creación por el pleno del Ayuntamiento, se remita el documento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.



PROTESTO LO NECESARIO

GUANAJUATO; GTO. A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022

FIRMANDO INICIATIVA

**ESTEFANÍA PORRAS BARAJAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



Ccp. Archivo

Martha Isabel Delgado Zárate: Con su venia señor Presidente. El siguiente punto corresponde a la presentación de la Iniciativa con proyecto de acuerdo que formula la Regidora Estefanía Porras Barajas, con fundamento en los artículos 79, fracciones IV y V, 125, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 160 y 202 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del Municipio de Guanajuato, a efecto de crear un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses; del cual corresponde su turno a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos para la elaboración de dictamen, conforme al proceso reglamentario previsto en el artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Siendo así le informo Señor Presidente le informo que la iniciativa será turna a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos a efecto de que se realice el análisis correspondiente. Regidora Estefanía Porras Barajas, ¿para qué efecto desea hacer el uso de la voz? -----

Estefanía Porras Barajas: Había solicitado el uso de la voz para presentar los motivos que fundaron la iniciativa, si me hiciera favor. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Claro que sí. Rectifico y menciono que han sido registradas las solicitudes tanto de la Regidora Estefanía Porras Bajaras como de la Regidora Ana Cecilia González de Silva. Señor Presidente, ¿desea hacer también el uso de la palabra en este punto? -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Si señora Secretaria, hasta el final de las participaciones de las regidoras. Hasta donde tengo entendido, traigo unos documentos que me gustaría también compartir. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Siendo así, cedo el uso de la voz en primer lugar, a la Regidora Estefanía Porras Barajas. -----

Estefanía Porras Barajas: Gracias Secretaria. Muy buenos días a todos. Es para mí un gusto presentarles la iniciativa que se ha propuesto a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos. He solicitado el uso de la voz a efecto de exponer los motivos que fundan la propuesta de acuerdo de creación del ya mencionado Organismo Público Descentralizado a denominarse Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres Guanajuatenses. Esta propuesta parte de la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en la planeación de las acciones gubernamentales, estos compromisos han sido asumidos en más de una ocasión a través del tiempo y con fundamento en diversos ordenamientos legales, internacionales, nacionales y estatales, mismos que ya han sido proyectados en la planeación municipal como se observa en el cuerpo del

documento que se ha circulado con anterioridad y que se orientan a atender a las mujeres como ciudadanas y no condicionadas al rol pasivo que se le ha otorgado en la sociedad y que ha sido atendido por los gobiernos a partir de programas de asistencia social elaborados con base en estereotipos y roles de género tradicionalmente asignados a las mujeres en la vida doméstica como amas de casa, madres y esposas; por lo que es necesaria la existencia de instituciones que planeen, organicen y ejecuten acciones que promuevan la erradicación progresiva de la desigualdad y de las brechas de género, además, la iniciativa surge de un análisis comparado respecto a los beneficios que ofrecen las distintas formas en las que puede estructurarse una dependencia vinculada a la administración municipal. En este sentido, los organismos descentralizados destacan por el grado de autonomía en su desempeño y gestión, lo que implica que gocen de personalidad jurídica y patrimonios propios. La autorregulación en la toma de decisiones de los organismos descentralizados, permite no solo eficientar tiempos, sino también mejorar la calidad de servicio que se brinda a las mujeres al ser ellas la población objetivo, además, la autonomía en cuanto a patrimonio, permite que el recurso de la administración municipal que se asigna a través de un fondeo realizado anualmente, se refuerce en un instituto descentralizado con la posibilidad de recibir donativos y aportaciones de fondos externos. Cuando el recurso se etiqueta y se destina para las mujeres, es más probable que se logren los objetivos previstos. En cuanto a la integración, se ha propuesto que la cabeza del instituto, garantice una representación proporcional de la ciudadanía al incorporar a todas las mujeres del Ayuntamiento, es en este caso y lo que sería en esta administración, todas las fuerzas políticas contarían con la representación de por lo menos una mujer y se reforzarían con la participación indispensable de mujeres de la sociedad civil y que en lo individual cuenten con un reconocimiento en la lucha por la defensa de los derechos de las mujeres, su participación en la planeación de un programa a largo, mediano y corto plazo en favor de las mujeres, permitiría trascender las voluntades y los cambios administrativos para transitar a una sociedad más igualitaria y justa, es por ello que invito a todos los miembros de este Honorable Ayuntamiento, compañeras y compañeros, que valoren las ventajas de la propuesta que se ha presentado y no solo eso, que se integran, participen y nutran con sus propuestas la iniciativa que se presentó y será turnada a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos. Es cuánto. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Estefanía Porrás Barajas,

Enseguida tiene el uso de la voz la Regidora Ana Cecilia González de Silva.

Ana Cecilia González de Silva: Muchas gracias Secretaría. Buenos días.

Saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros que forman parte del Ayuntamiento; a los ciudadanos que nos ven a través de distintas plataformas digitales y a los medios de comunicación. Es sabido, que el estado mexicano ha adquirido distintas obligaciones al firmar acuerdos internacionales que velan por erradicar la desigualdad hacia las mujeres como lo es la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por mencionar algunos; a partir de estas obligaciones, se debe promover la transversalización de la perspectiva de género la cual puede entenderse como valorar las implicaciones que tienen para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique ya sea a nivel de legislación, políticas o programas en todas las áreas y en todos los niveles. En este sentido, celebro y agradezco a mi compañera Regidora Estefanía Porrás que, de este paso para acelerar el proceso de crear un instituto de la mujer, una acción que está incluida en el Programa de Gobierno aprobado en este Cabildo el mes pasado en el cual con afán incluir la transversalización de la perspectiva de género, se elaboró y tomó en cuenta dentro de los programas de las mujeres para que pudieran beneficiarse de ellos sin perpetuar la desigualdad. La línea estratégica del Programa de Gobierno número 23 *comprometerse con la igualdad y los derechos humanos* y consecuentemente las acciones 23.1.1.1 *crear el Instituto de Atención a las Mujeres Guanajuatenses* y 23.1.1.2 *elaborar el Reglamento del Instituto*, así como presentar la iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública de los artículos 23 y 71, refrendó el compromiso de la Administración para fortalecer los derechos de las mujeres y niñas. Considero que uno de nuestros principales objetivos debe ser fortalecer la Dirección de Atención a la Mujer reconociendo su labor ya que somos ejemplo nacional en buenas prácticas municipal en perspectiva de género, pero entiendo que hay que seguir avanzando porque queda todavía mucho por hacer y esto con el objetivo de consolidar la igualdad sustantiva en nuestra ciudad a través de esta propuesta de adecuación normativa a fin de que se busque migrar a un instituto de atención a las mujeres guanajuatenses, con las ventajas que esto conlleva Muchas gracias y es cuánto. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias Regidora Ana Cecilia González de Silva. Enseguida cedo el uso de la voz al señor Presidente

Municipal. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria. Yo veo

con muy buenos ojos la iniciativa que hoy la Regidora Estefanía Porras hace

Y escucho con detenimiento los argumentos y el discurso de la Regidora Ana Ceci, presidenta de la comisión y en este sentido lo que tengo aquí al

lado mío que estaba revisando y viendo, es básicamente lo que leyó la

Regidora Ana Ceci. El Plan de Gobierno, un documentación en donde ahí se

plasmaron la creación de un instituto para las mujeres y en este sentido yo

lo que quiero decirles, es que quizás es que las propias ideas que tenemos

algunas pueden ya estar en el Plan 24 porque es un documento que se

trabajó y que se votó, digo, algunos no lo votaron quizás no lo leyeron no

lo sé, el tema aquí es que los invito a que podamos trabajar al interior de

la comisión y quizá si la Regidora Porras con la Cecilia González, no sé si

están en la misma comisión, pero tal vez en esta comisión pudieran sacar

un documento en conjunto, ver cómo se puede trabajar y bueno, esto es

hacer Ayuntamiento porque es parte de que algunos regidores me han

dicho, es que no estamos integrados o trabajando en las mismas

decisiones, creo que es una propuesta excelente aunque ya esté en Plan de

Gobierno como lo dijo Ceci, entonces, yo los invito a que trabajemos

juntos al interior y que por supuesto no solamente en el tema de la mujer,

sino en todos los temas que le puedan abonar, porque todos tienen la

experiencia, el talento y conocimiento y que por supuesto todos queremos

una mejor ciudad, lo digo con todo respeto y con todo cariño. Gracias. - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señor Presidente Municipal.

Adelante Regidora Estefanía Porras Barajas, tiene el uso de la voz. - -

Estefanía Porras Barajas: Gracias. Ya nada más para agradecer los

comentarios de la regidora Ana Ceci y del Presidente, creo que estamos en la

misma sintonía en cuanto a buscar un beneficio para las mujeres de

Guanajuato, les agradezco que nutran y que mencionen que se consideraba

en el Programa de Gobierno Municipal, al final vivimos y coexistimos en la

misma ciudad, es por ello que es afín, digo, yo hago el reconocimiento de

que se incluya en el Programa de Gobierno dentro de la misma iniciativa,

esto lo comento porque no es del conocimiento de la ciudadanía, así que les

agradezco y de nueva cuenta invito al resto de mis compañeras y

compañeros a que como lo hicieron la Regidora y el Presidente, cuando

tengan oportunidad coadyuemos en este mismo propósito. Muchas gracias,

es cuánto. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias Regidora Estefanía Porras

Barajas. Una vez agotadas las participaciones, reitero que esta iniciativa será turnada a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos a efecto de que se realice y se continúe con el análisis correspondiente.



[Faint, illegible text, possibly a watermark or bleed-through from the reverse side of the page.]